

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011

VISTO la Resolución N° 372/10 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Germán Orlando MARCELLINO como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Carlos FALCÓN, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Impactos de las extracciones de agua subterránea de una industria de levaduras. Aplicación de ensayos de bombeo para el diseño de un plan de explotación de agua subterránea", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Rubén Ignacio FERNÁNDEZ, José Pablo LÓPEZ y Jorge Walter GARCÍA, como miembros titulares del Jurado de Tesis; y el Mg. Oscar Julio GRAIEB y la Dra. María Elena PUCHULU, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Impactos de las extracciones de agua subterránea de una industria de levaduras. Aplicación de ensayos de bombeo para el diseño de un plan de explotación de agua subterránea” presentada por el Ing. Germán Orlando MARCELLINO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Rubén Ignacio FERNÁNDEZ, José Pablo LÓPEZ y Jorge Walter GARCÍA.

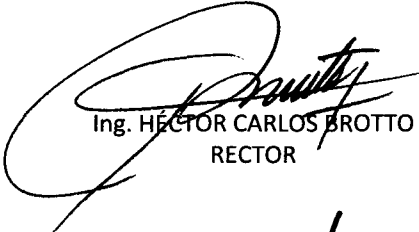
Miembros Suplentes: Mg. Oscar Julio GRAIEB y Dra. María Elena PUCHULU.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 1078/2011


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior